

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023013090-211-000

Fecha: 2024-05-07 09:40 Sec. día 12328

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 570-570-DESISTIMIENTO EN AUDIENCIA

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023013090-211-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 570 570-DESISTIMIENTO EN AUDIENCIA
Expediente : 2023-0570
Demandante : ROBER YOHAN CASTRILLÓN DÍAZ
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos : E4

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA**

En Bogotá, a los 7 días del mes de mayo de 2024, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen el apoderado judicial en sustitución de la parte actora, así como el representante legal y el apoderado judicial de la aseguradora demandada, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

INICIO DE LA AUDIENCIA

DESISTIMIENTO

En este estado de la audiencia, en uso de la palabra el apoderado judicial de la parte actora con facultad expresa para desistir manifiesta que: **DESISTE** de las pretensiones de la demanda. Por su parte, el apoderado judicial de la entidad demandada manifiesta que coadyuva la anterior solicitud, sin condena en costas. **AUTO:** Como quiera que la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones del libelo, dada la procedencia a tal pedimento a la luz de lo previsto en los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte demandante, y

coadyuvado por la demandada. **SEGUNDO: DAR POR TERMINADO** el presente proceso. **TERCERO:** Sin condena en costas. **CUARTO:** Por Secretaría, **ARCHIVASE** el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

Revisó y aprobó:

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ